

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA****Modificación de la relación de puestos de trabajo**

La relación de puestos de trabajo es el instrumento mediante el que las administraciones públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Por su parte, el artículo 45.6 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco señala que la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos.

Considerando los informes preceptivos del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco de enero de 2025.

Considerando el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco y el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Cuadrilla de Montaña Alavesa, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2025 acordó modificar la fecha de preceptividad de los perfiles lingüísticos para las plazas que a continuación se relacionan, en virtud del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de puestos de trabajo para asignar la fecha de preceptividad a las plazas que a continuación se señalan con fecha de hoy, 30 de julio de 2025, día de celebración de la sesión, quedando la modificación de la siguiente forma:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>PERFIL LINGÜÍSTICO</b>	<b>FECHA DE PRECEPTIVIDAD</b>
Arquitecto/a	3	30/07/2025
Arquitecto/a técnico	3	30/07/2025
Archivero	2	30/07/2025
Administrativo/a	2	30/07/2025
Aux. Administrativo/a	2	30/07/2025
Técnico/a de promoción económica	3	30/07/2025
Animador/a sociocultural	3	30/07/2025

Segundo. Esta modificación surtirá efectos desde su aprobación.

Tercero. Publicar la modificación referente a la fecha de preceptividad de los perfiles lingüísticos en el BOTHA, conforme a lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Santa Cruz de Campezo, 14 de agosto de 2025

*El Presidente*

*EDUARDO RUIZ DE LOIZAGA SANZ*